

## TERMINOS DE REFERENCIA

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	Sub Área de Servicios Generales del P.E CHAVIMOCHIC
ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	C0064: conducción de las acciones de Servicios Generales
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	Servicio de mantenimiento de ascensor en sede III: 28 de Julio por los meses de noviembre 2025 hasta abril 2026.

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el correcto funcionamiento, seguridad y continuidad operativa del ascensor instalado en la sede III, ubicada en la Av. 28 de Julio, mediante la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo. Esta acción busca preservar la integridad de los usuarios, asegurar la accesibilidad a todos los niveles del edificio y contribuir al adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo del ascensor ubicado en la sede III, Av. 28 de Julio, con el fin de asegurar su funcionamiento continuo, seguro y eficiente, previniendo fallas que puedan afectar la operatividad del edificio y garantizando la seguridad de los usuarios que hacen uso del mismo.

### 3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

#### 3.1 Descripción del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mantenimiento de ascensor tipo "L" N°67LE3943-1	6

#### Cronograma de mantenimientos programados:

NOV 20205	DIC 2025	ENE 2026	FEB 2026	MARZ 2026	ABRL 2026
MANTENIMIENTO 1	MANTENIMIENTO 2	MANTENIMIENTO 3	MANTENIMIENTO 4	MANTENIMIENTO 5	MANTENIMIENTO 6

#### 3.2 Actividades

##### MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- Limpieza y lubricación de componentes (cabezales, suspensiones, carriles, poleas, amortiguadores, dispositivos móviles, guías).
- Inspección de sistemas mecánicos (puertas, frenos, poleas, cables de tracción, rodajes, guías, contrapeso).

- Inspección de sistemas eléctricos (sensores, interruptores, relés, fusibles, portafusibles, conexiones, tarjetas electrónicas).
- Verificación del funcionamiento de dispositivos de seguridad (detectores de presencia, enclavamientos, PES, GTC, luz de emergencia).
- Revisión de nivelación, arranque y parada de la cabina.
- Verificación del estado y tensión de los cables de tracción y compensación.
- Inspección de ventiladores, iluminación y sistemas auxiliares.
- Limpieza general en cabina, techo de cabina, pozo y fosa.
- Revisión del sistema de frenado (zapata, accionamiento y regulación).
- Revisión del cuadro de mando (tensiones, conexiones, ordenamiento de cableado y estado de componentes).

#### 4. REGLAMENTO TECNICOS NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- **Normas Técnicas Peruanas (NTP):** Aplicables a sistemas de elevación y transporte vertical, tales como: NTP 399.020
- **Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE**, en lo relacionado con la seguridad de sistemas de transporte vertical (Capítulo G.040 – Seguridad durante la construcción y G.050 – Seguridad en edificaciones).
- **Normas de seguridad y salud en el trabajo**, conforme a la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento.
- **Protocolos sanitarios vigentes**, en caso de que se realicen intervenciones en espacios cerrados, para prevenir riesgos a la salud del personal técnico y de los usuarios.

#### 5. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales, SCTR, de todo su personal que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

#### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

##### a) Requisitos

##### Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## 7. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO

### 6.1. LUGAR

El servicio será en prestado en Av. 28 de julio N°124, Urba El Recreo, debiendo cumplir con las actividades determinadas por el área usuaria.

### 6.2. PLAZO

El plazo del servicio será el siguiente:

- Hasta (180) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

## 8. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son seis (6). Los entregables serán presentados de acuerdo al siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días de suscrito el contrato, informado las actividades realizadas en cada mantenimiento.
- **Entregable 02:** Será presentado hasta los 60 días de suscrito el contrato, informando las actividades realizadas en cada mantenimiento.
- **Entregable 03:** Será presentado hasta los 90 días de suscrito el contrato, informando las actividades realizadas en cada mantenimiento.
- **Entregable 04:** Será presentado hasta los 120 días de suscrito el contrato, informando las actividades realizadas en cada mantenimiento.
- **Entregable 05:** Será presentado hasta los 150 días de suscrito el contrato, informando las actividades realizadas en cada mantenimiento.
- **Entregable 06:** Será presentado hasta los 180 días de suscrito el contrato, informando las actividades realizadas en cada mantenimiento.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH ([mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe)) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Av. 28 DE Julio N° 122-124- Trujillo-La Libertad).

## 9. CONFORMIDAD

Conformidad será otorgada por la Sub Área de Servicios Generales, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia.

## 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGOS MENSUAL, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Sub Área de Servicios Generales.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables.
- Comprobante de pago.

#### 11. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

#### 12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CONSIGNAR TIEMPO EN NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

#### 13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

#### **14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en los lineamientos para las contrataciones menores de bienes, servicios en general y servicios de consultoría en general del Proyecto Especial Chavimochic.

#### **15. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, caso contrario Abastecimientos y Servicios Generales comunicará al Tribunal de Contrataciones Públicas cuando incurran en las siguientes infracciones:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a conciliación.
- Presentar información inexacta a la Entidad Contratante, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento o requisitos que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto para su selección o en la ejecución contractual.
- Presentar documentos falsos o adulterados a la Entidad Contratante

#### **16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias

pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **17. GARANTÍAS**

No Aplicable en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 08 UIT.

## **18. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **19. APLICACIÓN SUPLETORIA**

Se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

#### **20. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el locador realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente, de ser el caso; y disposiciones particulares propias de la Entidad.

#### **21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

#### **22. NORMATIVIDAD APLICABLE**

Las contrataciones menores se rigen por la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento vigente al momento de la contratación.

Trujillo, 21 de noviembre del 2025.

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaria